

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 8 DE NOVIEMBRE DE 1972 N° 17.219

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 160 de 14 de Septiembre de 1972, Por el cual deroga en todas sus partes el Artículo Primero del Decreto de Gabinete No. 184 de 2 de Septiembre de 1971.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto No. 313 de 27 de Octubre de 1972, Por el cual se designan unos funcionarios.

Resuelto No. 314 de 30 de Octubre de 1972, Por el cual se cancela unas licencias.

Resuelto No. 317 de 1 de Noviembre de 1972, Por el cual se concede una importación.

Avisos y Edictos.

DECRETO DE GABINETE

DEROGASE UN ARTICULO EN TODAS SUS PARTES DEL DECRETO DE GABINETE No. 184 DE 2 DE SEPT. 1971.

DECRETO DE GABINETE No. 160 (de 14 de septiembre de 1972)

“Por el cual se deroga en todas sus partes el Artículo Primero del Decreto de Gabinete 184 de 2 de septiembre de 1971”

La Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que tal como fue concedido el Artículo Primero del Decreto de Gabinete 184 de 1971; mediante el cual se adiciona con un parágrafo el Artículo 19 del Código Fiscal se tiende realmente a desconcentrar el proceso de compra más que a descentralizado.

Que la práctica administrativa aconseja la derogatoria de la adición hecha al Artículo 19 del Código Fiscal mediante el mencionado Decreto de Gabinete.

Que con las restantes normas del Decreto de Gabinete 184 de 1971, se agilizan los procedimientos de compras, razón por la cual no merecen modificaciones ya que constituyen una valiosa herramienta en el proceso de compra reasignando la competencia privativa en esta materia al Ministro de Hacienda y Tesoro.

Que precisa en esta reasignación de funciones establecer un término prudencial que les permita al Ministerio de Hacienda y Tesoro reasumirlas plenamente con eficiencia y seguridad.

DECRETA:

Artículo Primero: DEROGASE el Artículo Primero del Decreto de Gabinete 184 de 1971, que adiciona con un parágrafo el Artículo 19 del Código Fiscal.

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete entrará en vigencia el 10. de Enero de 1973.

Comuníquese y Publíquese:

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS,

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.
DORA M. RELUZ

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,
JOSE GUILLERMO AIZPU

Ministerio de Comercio e Industrias

DESIGNASE UNOS FUNCIONARIOS

RESUELTO No. 313
(de 27 de octubre de 1972)

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:
Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 65-1545 y 66-2950

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00.
En el Exterior B/.8.00
Un año En la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.05 — Solicítese en la Oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

Por el cual se delegan funciones al Director General de Comercio

El Ministro de Comercio e Industrias

CONSIDERANDO:

- Que el literal a) del artículo 30. del Decreto de Gabinete No. 247 de 16 de julio de 1970 establece que el Ministro de Comercio e Industrias, o el funcionario que éste designe presidirá la Comisión Nacional de Valores.
- Que el artículo 19 del mencionado Decreto de Gabinete establece que los certificados de aprobación de exámenes presentados por aspirantes a agentes vendedores de valores, expedidos por el Secretario Administrativo de la Comisión Nacional de Valores, deben ser refrenados por el Ministro de Comercio e Industrias o por el funcionario de este Ministerio en quien el Ministro delegue esta atribución:

RESUELVE:

- Designar al Dr. Juan Saucedo Polo, Director General de Comercio, para que presida las reuniones de la Comisión Nacional de Valores.
- Delegar en el Dr. Juan Saucedo Polo, Director General de Comercio la facultad de restringir los certificados de Exámenes expedidos por el Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Valores.
- Ordenar al Dr. Juan Saucedo Polo que al ejercer dichas funciones deje constancia que lo hace por delegación.
- Dejar constancia de que las decisiones por delegación se considerarán como tomadas por

el Ministro para los efectos de los recursos administrativos pertinentes.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en la ciudad de Panamá a los 27 días del mes de octubre de 1972.

Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

Viceministro de Comercio e Industrias a.i.
JULIETA FABREGA DE LORENZO

CANCELESE UNAS LICENCIAS

RESUELTO No. 314
(Panamá, 30 de octubre de 1972)

El Ministro de Comercio e Industrias,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

- Que mediante Memorial elevado a este Despacho el 4 de agosto de 1971, el Lic. Rodrigo Grimaldo Carles, abogado de la Cia. MARISCO ISLA DE LAS PERLAS, S.A., informa que su representado vendió a la firma ANCHOVETA, S.A., sus naves VASILIKI e ITHIEL, no incluyendo en la venta las Licencias de Pesca de Camarón que amparaban a esas naves.
- Que en el mencionado memorial se solicita se reserven las Licencias de Pesca de Camarón No. 18 y No. 21, que amparaban a las naves ITHIEL y VASILIKI, respectivamente, para otras naves que en el futuro serán construidas por la Cia. MARISCO ISLA DE LAS PERLAS.
- Que de acuerdo con el Artículo 7º del Decreto No. 42 de 24 de enero de 1965 al propietario de una nave de pesca de camarones le corresponde el derecho de reemplazo de la misma en caso de venta o conversación a otro tipo de actividad.

RESUELVE:

- Cancelar las licencias de pesca de camarón Nos. 18 y 21 a las naves ITHIEL y VASILIKI respectivamente, que en adelante deberán dedicarse a otras actividades.
- Reservar el derecho a reemplazo de las naves ITHIEL y VASILIKI, amparadas por las Licencias de Pesca de Camarón No. 18 y No. 21 respectivamente a la Cia. MARISCO ISLA DE LAS PERLAS, S.A.

Notifíquese y Cúmplase.

Ministro de Comercio e Industrias,
Lic. FERNANDO MANFREDO JR.

Viceministro de Comercio e Industrias,
JULIETA F. DE LORENZO

CONCEDENSE UNA IMPORTACIÓN

RESUELTO No. 317

(Panamá, 10. de noviembre de 1972)

El Ministro de Comercio e Industrias
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 24 de octubre de 1972, el señor GALILEO SARASQUETA, en representación de MELO & CIA. S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, QUINIENTAS (500) TONELADAS CORTAS DE HARINA DE ALFALFA DESHIDRATADA, procedentes de Estados Unidos y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor GALILEO SARASQUETA, en representación de MELO & CIA. S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, QUINIENTAS (500) TONELADAS CORTAS DE HARINA DE ALFALFA DESHIDRATADA, procedentes de Estados Unidos y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para aves de corral.

Regístrate, Notifíquese y Cúmplase.

Ministro de Comercio e Industrias,
Lic. FERNANDO MANFREDO JR.

Viceministro de Comercio e Industrias,
Lic. JULIETA F. DE LORENZO.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA ORIENTAL, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta (30) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la Segunda Diligencia de Remate de la finca número 12,764, inscrita en el Registro Público al Folio 226, del Tomo 360, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a Rosa Wilhemina Reid viuda de Ross, contra la cual se ha promovido un Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de impuestos de Inmueble causados por la finca arriba indicada y que ascienden a la suma de Quinientos Setenta y un Balboas con cinco Centésimos (B/. 571.05).

La finca ejecutada en esta acción consiste en lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad. **LINDEROS:** Norte, lote No. 2 de la finca 6837 de Ernest Albert Robertson; Sur propiedad de Julio Arjona Quintero, camino de por medio; Este, lote No. 7 de la finca antes mencionada; Oeste, lote vendido a Dailington Janes y Mary Dursella de Jones o sea la finca 21,187. **MEDIDAS:** Norte, 14 metros; Sur 14 metros; Este 31 metros 65 centímetros; Oeste, 31 metros 65 centímetros. **SUPERFICIE:** Resto Libre, 442 Metros cuadrados 5650 centímetros cuadrados. Esta finca tiene un avalúo de siete mil seiscientos nueve balboas (B/. 7,609.00).

Oeste, 60 metros 22 centímetros. **SUPERFICIE:** 136 metros cuadrados con 10 decímetros cuadrados. Esta finca tiene avalúo de seis mil ochocientos balboas (B/. 6.800.00).

Será postura admisible la que cubra la mitad del avalúo del Inmueble en remate. Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo de la finca en subasta, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente fijadas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy siete (7) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo estipula la Ley.

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental,

El Secretario,

ANGEL M. TELLO D.

RUBEN A. SILVERA T.

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental por medio del presente Aviso al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día (4) de Dic. de mil novecientos setenta y dos (1972), entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, para que tenga lugar la Segunda Diligencia de Remate de la finca número 12,764, inscrita en el Registro Público al Folio 226, del Tomo 360, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a Rosa Wilhemina Reid viuda de Ross, contra la cual se ha promovido un Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de impuestos de Inmueble causados por la finca arriba indicada y que ascienden a la suma de Quinientos Setenta y un Balboas con cinco Centésimos (B/. 571.05).

La finca embargada dentro de esta acción consiste en lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad. **LINDEROS:** Norte, lote No. 2 de la finca 6837 de Ernest Albert Robertson; Sur propiedad de Julio Arjona Quintero, camino de por medio; Este, lote No. 7 de la finca antes mencionada; Oeste, lote vendido a Dailington Janes y Mary Dursella de Jones o sea la finca 21,187. **MEDIDAS:** Norte, 14 metros; Sur 14 metros; Este 31 metros 65 centímetros; Oeste, 31 metros 65 centímetros. **SUPERFICIE:** Resto Libre, 442 Metros cuadrados 5650 centímetros cuadrados. Esta finca tiene un avalúo de siete mil seiscientos nueve balboas (B/. 7,609.00).

Será postura admisible la que cubra la media ($\frac{1}{2}$) parte del avalúo asignado a esta propiedad. Las propuestas serán oídas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del Remate al mejor postor.

Para ser Postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo de esta finca, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de esta Administración Regional de Ingresos Zona Oriental, hoy ocho de noviembre (8) de mil novecientos setenta y dos (1972) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la ley.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario

AVISO DE REMATE

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA ORIENTAL, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972), entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar la segunda Diligencia del remate de la finca Número 1,442, inscrita en el Registro Público al Folio 482, del Tomo 21, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá perteneciente a ISMANIAS RESOURCES INC., contra la cual se ha promovido juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, por mora en el pago de Impuestos de Inmuebles, causados por la citada propiedad los cuales ascienden a la suma de doscientos un mil quinientos cuarenta y seis balboas con noventa y seis centésimos (201,546.96). LINDEROS: Por el Oeste, el Río Majé en toda su extensión desde su desembocadura hasta encontrar la cordillera; Este, el Río Gonzalo Vásquez en toda su extensión desde su desembocadura hasta encontrar la cordillera; Sur, la orilla del mar incluyendo los dos Islotes llamados "Farallones Ingleses" y por el Norte, la cordillera en la parte comprendida entre los mencionados ríos.

SUPERFICIE: 34,815 hectáreas. MEDIDAS: no constan.

Esta propiedad está avalada en un millón cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta balboas (B/. 1,044,450.00).

Será postura admisible la que cubra las media parte (1/2) del avalúo del Inmueble en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adquisición del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del despacho, el cinco (5%) por ciento del avalúo de la finca en remate en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental,

El Secretario,

ANGEL M. TELLO D.

RUBEN A. SILVERA T.

AVISO DE REMATE

Jose A. Troyano, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Hormilda de Achurra contra Francisco Achurra, se ha señalado nuevamente el día doce (12) de Diciembre próximo, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se efectúe el remate del bien embargado en este juicio ejecutivo.

El bien se describe a continuación:

"Finca No. 14.176, inscrita al folio 56 del tomo 386 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente al demandado Francisco Achurra Pinilla, que consiste en un resto libre del lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito de Panamá, con una superficie de 1.835 metros cuadrados con 9375 centímetros cuadrados dentro de los siguientes linderos y medidas 56 metros 56 centímetros. Limita con propiedad de los señores Tone y Slonick, Sur, 56 metros 56 centímetros y limita con propiedad de Jam, S.A. Denton, Este 32 metros 46 centímetros y limita con propiedad del señor García y Oeste, 32 metros 46 centímetros y limita con propiedad de Ednne Brandon. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa de tres plantas, dos altas y una baja, de pisos de mosaicos la planta baja, paredes de madera y pisos de madera, paredes de madera y techo de hierro acanalado las dos plantas altas la cual colinda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual está construido."

Servirá de base para el remate la suma de Quince Mil Setecientos Cincuenta y Dos Balboas (B/. 15,752.00) valor catastral de la finca; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el veinte por ciento (20%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para la subasta no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente.

"ARTICULO 1259.— En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para su pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario,

L-549509
(Única publicación)

(Fdo.) JOSE A. TROYANO

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO. Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por CHARLES R. SCOGGINS, WILLIAM W. BODINE Y MARINE EQUIPMENT LEASING, S. A. contra SPANISH MAIN ENTERPRISES, S. A., se ha señalado el día doce (12) de diciembre de mil novecientos setenta y dos (1972), para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"Nave a motor de bandera panameña de Registro Provisional No. 102-PINT para el tráfico internacional e interno, denominada 'SPANISH MAIN' que antes fuera la CAHDONE, ex-WMCE-13, de 190 toneladas brutas y 125 toneladas netas, eslora 116.5 pies, manga, 24 pies, altura 10.6 pies, con dos Motores Diesel 8-268-A de la General Diesel de 400 caballos de fuerza cada uno, de 1.200 revoluciones por minuto por hélice, la cual nave a motor se usa principalmente para estudios submarinos y operaciones de salvamento y que se encuentra inscrita al Tomo 783, Folio 439, Asiento 125.306 de la Sección de Personal Mercantil del Registro Público".

Servirá de base para la subasta la suma de ciento treinta y cuatro mil cuarenta y cinco balboas (B/134.045.00), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en Jugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,
(fdo.) GLADYS DE GROSSO.
L. 550411
(Única publicación.)

AVISO

LICITACION NUMERO 340

SUMINISTRO DE DIESEL Y LUBRICANTE

Hasta el día 10. de diciembre de 1972, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de diesel y lubricante.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27, edificio Poli, planta baja de 12:00 a.m. a 2:30 p.m.

La Jefe del Departamento de Proveeduría,
Jilma Q. de Rodríguez.

AVISO

CONCURSO DE PRECIOS NUMERO 444
PERFORADORA ROTATIVA PARA SACAR
MUESTRA DE SUELO Y ACCESORIOS

Hasta el día 20 de noviembre de 1972, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de perforadora rotativa para sacar muestra de suelo y accesorios, para ser entregado en el sitio de obra del Proyecto Hidroeléctrico del Bayano.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveeduría, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, edificio Poli, planta baja de 12:00 a 2:30 p.m.

La Jefe del Departamento de Proveeduría,
Jilma Q. de Rodríguez.

AVISO

CONCURSO DE PRECIOS NUMERO 445
CABLE, ALAMBRE Y ACCESORIOS
TELEFONICO

Hasta el día 17 de noviembre de 1972, a las 9:00 a.m., de Proveeduría de la Institución por el suministro de cable, alambre y accesorios telefónico para ser entregado en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, edificio Poli, planta baja de 12:00 a.m. a 2:30 p.m.

La Jefe del Departamento de Proveeduría,
Jilma Q. de Rodríguez.

ANUNCIO

Para los efectos de dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio anuncio que he comprado mediante Escritura Pública No. 303 de 14 de septiembre de 1972, extendida en la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, el establecimiento comercial denominado "BOITE NUEVO MILLONARIO", ubicado en los bajos de la casa No. 11.166, Avenida Bolívar, de la Ciudad de Colón.

Eric Rubén Navarro Sucre.
Cédula No. 8-165-2350.
L. 546532
(Única publicación)

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, comunico que mediante Escritura Pública 498 de 10. de noviembre de 1972, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, compré al señor BERESFORD LLOYD STONE LAWSON, el negocio denominado LIBRERIA STONE, ubicado en los bajos de la casa 8.105 de la Avenida Amador Guerrero de la ciudad de Colón.

Colón, 10. de noviembre de 1972.

OLGA BROWNE DE LAMBERT.
L. 511269
Cédula No. 8-165-329.
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Cumpliendo con el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago saber que mediante documento fechado 10. de septiembre de 1972 he vendido el establecimiento de mi propiedad denominado TALLER PAITILLA, ubicado en Vía Aeropuerto No. 85, a la Sociedad Taller Balboa, S. A.

José Benito Mateo.

L. 546159

(Segunda publicación)

"LDA.A.A.N."

CONCURSO DE PRECIOS NUMERO 22

En el Despacho del Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, situado en Vía Brasil No. 18 de esta ciudad, se recibirán propuestas cerradas hasta las 10:00 en punto de la mañana del 15 de noviembre de 1972, para el Concurso de Precios No. 22, por la compra y entrega de:

"UN COMPRESOR ROTATORIO PORTATIL".

Las especificaciones correspondientes se pueden retirar en la Sección de Compras, en horas hábiles.

ADAN A. ARJONA CH.
Director Ejecutivo.

"EL AGUA ES BARATA,
EL DESPERDICIO ES CARO".

EDICTO EMPLAZATORIO No. 111

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente:

EMPLAZA:

A: FLASEBELL BRITTON, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra y ha instaurado el señor Walter Maure.

Se le hace saber a la emplazada que si no compareciese al tribunal dentro de término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de ese edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 27 de septiembre de 1972.

El Juez, (fdo.) JUAN S. ALVARADO S.

El Secretario, GUILLERMO MORON A.

L. 549551
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente FRANCISCA MARTINEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario —Declarativo de Pertenencia— que en su contra ha instaurado TEOFILO TORRES, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez, (Fdo.) FRANCISCO ZALDIVAR S.

El Secretario, (Fdo.) JOSE A. TROYANO.

L. 550338
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a CARLOS ANTONIO SIMONS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora GLADYS MARCELA RIVERA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy veinticinco (25) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972).

El Juez, (Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

Secretario, (Fdo.) LUIS A. BARRIA.

L. 549285
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

EMPLAZA:

A la demandada MICAELA CEDENO, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este EDICTO, haga valer sus derechos, en el juicio de DIVORCIO, que tiene presentado en este Juzgado MANUEL DE JESUS ORTIZ C., de lo contrario se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio.

(Artículo 473 del Código Judicial, reformado por Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969).

Por tanto se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy siete (7) de noviembre de mil novecientos setenta y dos, y copia del mismo se mantiene en Secretaría a disposición del interesado.

Juez Primero del Circuito de Los Santos.
Lic. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

Secretaria DORA B. DE CEDENO

L. 566084
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a ROLANDO AMADO MACIAS, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en apercibimiento en el Juicio de ADOPCION de su menor hija ROSA ISABEL MACIAS KURUKLIS, propuesto por Samuel Solis Camargo.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto a lugar visible de la Secretaría hoy, veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos.

La Juez del Tribunal Tutelar de Menores,
Lcda. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER.

El Secretario,

Dr. Pablo M. Arnuellus.

L. 549763
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Elsy V. de Bonilla, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los ejecutados, señores IVAN WALTER HERBERT y LOUISE MARIE MARGUERITE MURRAY DE HERBERT, en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los demandados, señores IVAN WALTER HERBERT y LOUISE MARIE MARGUERITE MURRAY DE HERBERT, se ha señalado el día seis (6) de diciembre de mil novecientos setenta y dos (1972), para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble que a continuación se describe así:

"Finca número veintidós mil trescientos sesenta (22.360), inscrita al folio cuatrocientos setenta y ocho (478), del tomo quinientos veintiocho (528), Sección del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno y casa en él construida, compuesto por los lotes marcados con los números 64-5 y 64-23 de la ciudad Radial. Incluye también el lote 64-4 de la misma urbanización del Corregimiento de Juan Diaz, Distrito de Panamá. La casa es de madera, de un solo piso, sobre columnas de concreto, piso de madera y techo de hierro acanalado, la cual mide siete (7) metros treinta (30) centímetros de frentes por nueve (9) metros sesenta y cinco (75) centímetros de fondo, ocupando una superficie de sesenta y un (71) metros cuadrados con mil setecientos cincuenta (1750) centímetros cuadrados. Linderos: Norte: lotes 64-6 y 64-22, y mide 80 metros; Sur: lotes 64-364-4 y 64-24 y mide 80 metros; Este: calle 12; y mide 15 metros; y, Oeste: Calle 15 y mide 15 metros. SUPERFICIE DEL TERRENO: mil doscientos (1.200) metros cuadrados.

Servirá de base para el remate, la suma de MIL SESENTA Y SIETE BALBOAS CON CUARENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/. 1,067.48), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho

bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los siguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría, del Tribunal, hoy diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

La Secretaría, en funciones
de Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) ELSY V. DE BONILLA.

EDICTO NUMERO 642

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
Hace Saber:

Que el señor (a) Alcibiades Pitti, panameño, mayor de edad, casado en 1961, músico, con residencia en la ciudad de Panamá calle Mariano Arosemena, cédula No. 4-43-685, en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Santa Rita del Barrio Colón, Corregimiento de..... de este Distrito, donde..... distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Eloisa Torres	con 23.00 Mts.
Sur: Terreno Municipal	con 23.00 Mts.
Este: Calle Santa Rita	con 15.00 Mts.
Oeste: Terrenos Municipales	con 15.00 Mts.
Área total del terreno: Trescientos cuarenta y dos metros, con setenta y ocho centímetros.	

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguérsele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de enero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(Fdo) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Depto. de Catastro
Municipal,

(Fdo) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L. 46207
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la Sucesión Intestada de Clemente González C. se ha dictado un auto, cuya parte pertinente dice así: "Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.— Auto No. 418.— David, diecisés (16) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972).

Vistos:

Por lo anteriormente expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión Intestada de Clemente González Caballero, desde el día veintitrés (23) de septiembre de mil novecientos sesenta y siete (1967), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredero sin perjuicio de terceros, Lorenzo González Flores, en su condición de hijo del causante. Se ordena comparecer al juicio a todas las personas que se crean con derecho a él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese.— (Fdo.) Julio A. Candanedo, Juez Segundo del Circuito de Chiriquí.— (Fdo.) J. Santos Vega, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar de costumbre de la Secretaría de este Tribunal, hoy diecisés (16) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días.

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí.
(Fdo.) Lic. JULIO A. CANDANEDO

L-549988
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Elv. V. de Bonilla, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra la ejecutada, señora MINERVA RAMOS DE GALVAN, en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra la demandada, señora MINERVA RAMOS DE GALVAN, se ha señalado el día siete (7) de diciembre de mil novecientos setenta y dos (1972), para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble que a continuación se describe así:

"Finca número trescientos veinte (320), inscrita al folio trescientos dos (302) del tomo diez (10) del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en terreno y bodega de dos pisos, madera y techo de hierro acanalado. LINDEROS Y MEDIDAS DEL TERRENO Y CASA: Norte, Calle 8 y mide cinco (5) metros; Sur, casa de Narcisa Viuda de Calm y mide cinco (5) metros; Este, casa de Alberto Boyd y mide veinte (20) metros y Oeste, casa de los herederos de Manuel Caballero L. y mide veinte (20) metros. La superficie de esta finca es de cien (100) metros cuadrados.

Será la de base para el remate, la suma de Dos Mil Ciento Treinta y Un Balboas con Tres Centésimos (B/.2.13.03), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudiera presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259.— En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumple con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría, del Tribunal, hoy diez (10) de Octubre de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

La Secretaria, en Funciones
de Alguacil Ejecutora,
(Fdo.) ELSY V. DE BONILLA

AVISO

JOAQUIN CUAN JOO, panameño, con cédula No. 6-20-562, vecino de David, Chiriquí, cumpliendo con lo que dispone el Artículo 777 del Código Comercio, hace saber que mediante Escritura Pública número 274 de 2 de mayo de 1972 de la Notaría del Circuito de Veraguas, HA COMPRADO a la señora EDICTA RODRIGUEZ, panameña, de oficios domésticos con cédula No. 9-113-895, y vecina de Santiago, Veraguas, el establecimiento comercial denominado "RESTAURANTE LEON" ubicado en los bajos del Hotel del Moral, de la Avenida Central, de Santiago, Prov. de Veraguas.

Joaquín Cuan Joo,
Cédula 6-20-562.

L. 529862
(Única publicación)